



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá (Quindío), veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Expediente N° 63130-4003-002-2021-00121-00
Int. 318

Considerando que la solicitud cumple los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo promovido por “INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRES & CIA S. EN C., y en contra del señor WALTHER RODRIGUEZ ARBOLEDA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y DE LAS COSTAS.

SEGUNDO: LEVANTAR el embargo y posterior secuestro del vehículo Camioneta, Marca Mazda, Placa DNP-463, denunciado como de propiedad del demandado WALTHER RODRIGUEZ ARBOLEDA, líbrese oficio a la Secretaria de Transito y movilidad vial de Bogotá DC, comunicándole lo pertinente, sin más pronunciamiento habida cuenta que el oficio dirigido a la Policía Nacional no pudo ser remitido

TERCERO: LEVANTAR el embargo y retención de las sumas de dinero, que el demandado WALTHER RODRÍGUEZ ARBOLEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.561.655, posea en cuenta de ahorros, cuentas corrientes, CDTS, en la oficinas de los BANCOS: Davivienda, AV.Villas, Colombia, BBVA, Bogotá, Caja Social, Agrario de Colombia, Banco Popular, líbrese oficios a las entidades bancaria comunicándole lo pertinente.

CUARTO: Efectuado lo anterior, ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA
JUEZ

proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 25
DEL 23 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc32b03e733d1f86fcedb63d295e1a6b4ba138b10809918c2443f265dc25b9b**

Documento generado en 22/02/2022 04:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>